



ACEPTA RENUNCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DS N° 01 LLAMADO 1-2014; DESIGNA REEMPLAZANTE Y ORDENA EMISION DE NUEVO CERTIFICADO DE SUBSIDIO A NOMBRE DE DOÑA CAROLINA ANDREA STOWHAS MOENNE LOCCOZ

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ 001467

VALDIVIA, 10 DIC 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- c) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 953 (V. y U.), de fecha 12 de Febrero de 2014, que llama a postulación Nacional al primer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para grupos emergentes; título II, del subsidio habitacional para sectores medios, Fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución.
- 2) La Resolución Exenta N° 2812 (V. y U.), de fecha 14 de Mayo de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica resolución exenta N° 953, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo./
- 3) El Certificado de subsidio habitacional, a nombre del beneficiario, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Mónica Nayadeth Leiva Valdebenito	16.213.840-5	Serie DS1T2 1-2014 NA07668

- 4) El comprobante de postulación folio 4668849 de fecha 21 de Octubre de 2015, que respalda el ingreso del reemplazante en sistema informático RUKAN;

- 5) La carta de renuncia voluntaria de Doña Mónica Nayadeth Leiva Valdebenito, C.I.: 16.213.840-5, de fecha 07 de Septiembre 2015.
- 6) El correo electrónico de fecha 03 de Diciembre 2015, de Evelyn Millán Flandes Asistente Social del Departamento de vivienda de la Municipalidad de Panguipulli donde solicita iniciar proceso de renuncia de la Sra. Mónica Leiva Valdebenito, C.I.: 16.213.840-5, la cual será asociado a reemplazo por parte de la Sra. Carolina Andrea Stowhas Moenne Loccoz. C.I.: 16.969.153-3, ambas de la comuna de Panguipulli.
- 7) El informe de fecha 27 de Noviembre de 2015, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, Don Cristian Pizarro Froese, en el que informa que se cumple con lo estipulado en el artículo N° 26 de la norma citada en el visto b) de la presente resolución, respecto del postulante doña Carolina Andrea Stowhas Moenne Loccoz, cédula nacional de identidad N° 16.969.153-3; además se puede señalar que el Grupo Chiwayan Comuna Panguipulli no se encuentra excedido del 20% de los reemplazos permitidos.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÉPTASE** la renuncia de doña Mónica Nayadeth Leiva Valdebenito, Rut: 16.213.840-5, al subsidio habitacional individualizado en considerando 3, perteneciente al Grupo Chiwayan de la Comuna Panguipulli.

2.- **DISPÓNESE** el reemplazo que a continuación se indica, atendida la solicitud de renuncia de la cual da cuenta el resuelto 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado Nacional	Renunciado	Rut	Causal
1	Carolina Andrea Stowhas Moenne Loccoz	16.969.153-3	Primer Llamado 2014	Mónica Nayadeth Leiva Valdebenito	16.213.840-5	Reemplazo por Renuncia voluntaria.

3.- **EMÍTASE**, certificado de subsidio habitacional a nombre del reemplazante, doña Carolina Andrea Stowhas Moenne Loccoz, Rut: 16.969.153-3, por el mismo periodo de vigencia de aquel que por este acto se reemplaza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.-

ALH/ACL/CPF/msm
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa
- Oficina de Partes





Valdivia, 27 de Noviembre de 2015

INFORME

Cristian Pizarro Froese, Encargado Departamento de Operaciones Habitacionales, tras revisión de los antecedentes ingresados por Srta. Evelyn Millán Flandes, Asistente Social del Departamento de Vivienda de la Municipalidad de Panguipulli, en que solicita cursar reemplazo de doña Mónica Leiva Valdebenito, C.I: 16.213.840-5, informa:

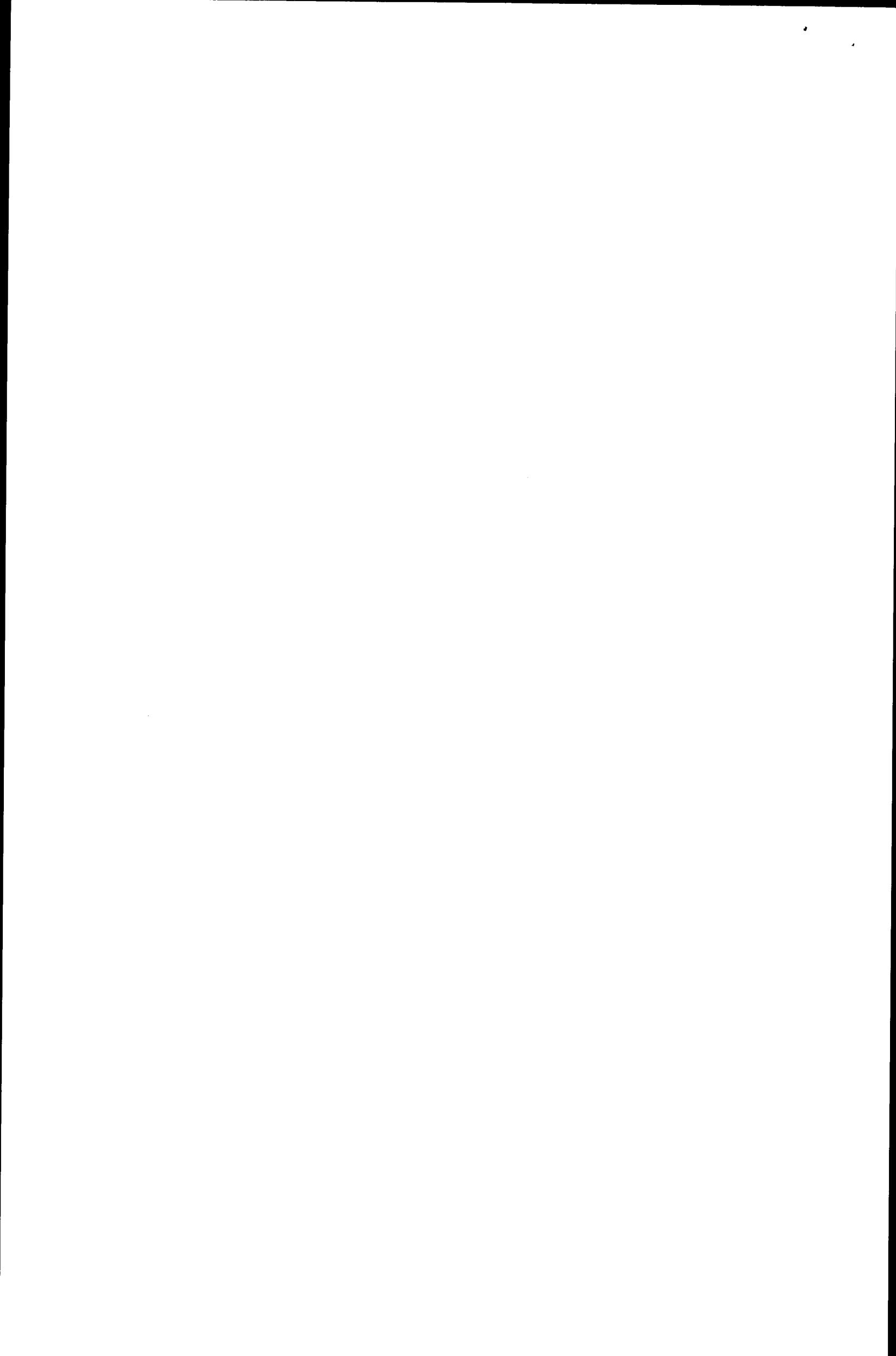
Que la reemplazante doña Carolina Andrea Stowhas Moenne Loccoz, Rut: 16.969.153-3, cumple con lo señalado en Artículo 26 del D.S 01 (V. y U.) del 2011, respecto a los requisitos que se debe cumplir para la solicitud de reemplazo para beneficiarios con postulación Colectiva.

Además se puede señalar que el Grupo Chiwayan - Comuna Panguipulli no se encuentra excedido del 20% de los reemplazos permitidos respecto de los beneficiados que integran el grupo.


Cristian Pizarro Froese
Encargado Departamento Operaciones Habitacionales
Serviu Región de Los Ríos

The signature is a stylized cursive script. To its right is a circular official stamp. The stamp contains the text: "SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO" at the top, "DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES" in the center, and "SERVIU REGION DE LOS RIOS" at the bottom.

CPF/msm



Macarena Serrano Mundaca

De: Evelyn Millán Flandes <evelyn.millan@munipangui.cl>

Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2015 16:41

Para: Macarena Serrano Mundaca

Asunto: Solicitud - efectuar reemplazo - comité de vivienda Chiwayan - Panguipulli

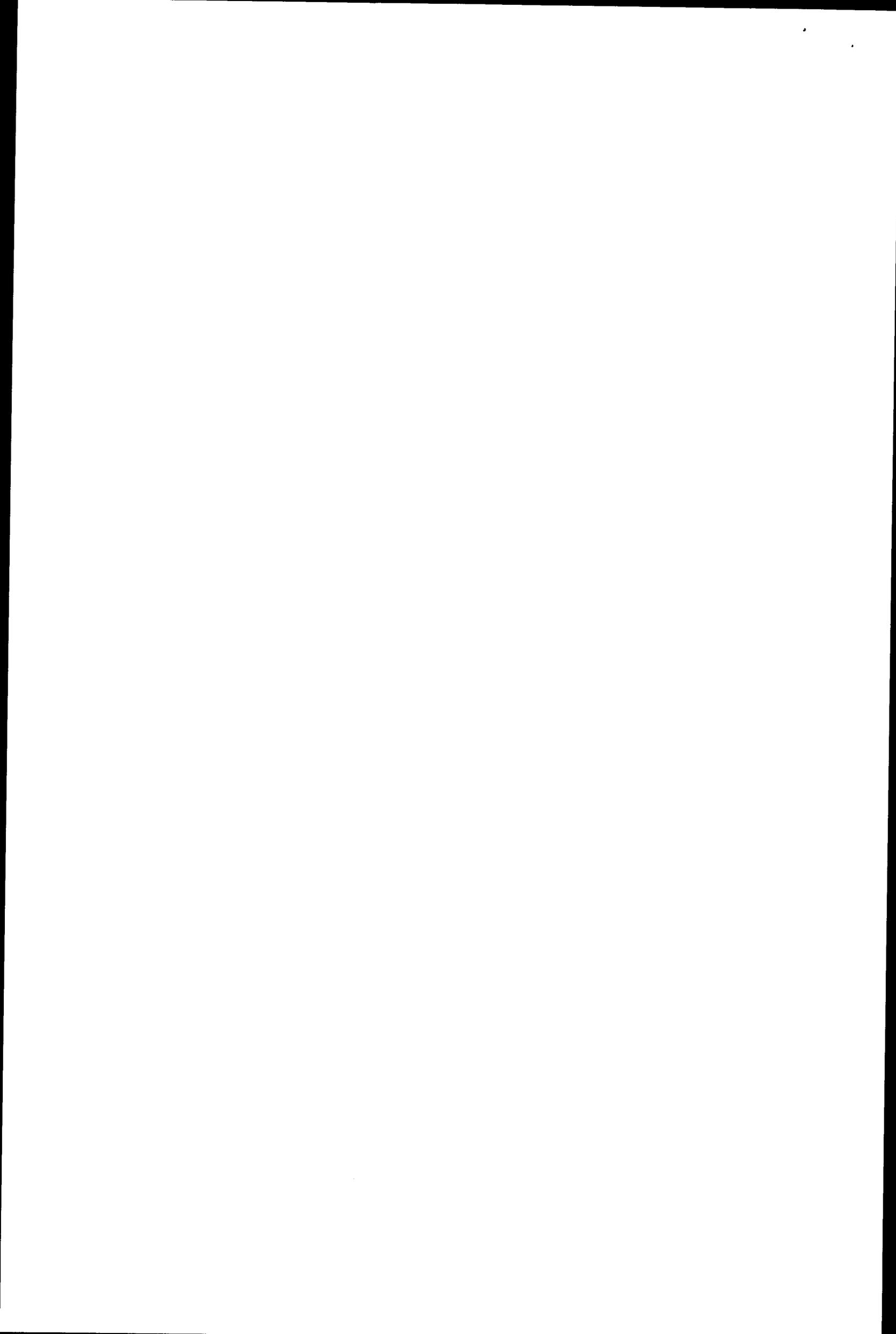
Estimada:

Junto con saludar, solicito favor iniciar proceso de reemplazo de usuaria, beneficiaria de subsidio habitacional DS-01 - Título I tramo 2 - doña Mónica Leiva Valdebenito, quien ha renunciado a dicho beneficio y por ende a su permanencia como socia del referido comité de vivienda; el cupo liberado, según lo conversado con la directiva del comité, será ocupado por doña Carolina Andrea Stowhas Moenne-loccoz, respecto de quien ya he realizado envío de documentación correspondiente para su evaluación y pertinencia en el proceso.

Agradecida por su gestión, quedo atenta a comentarios.

Saludos.,

--





**COMPROBANTE DE POSTULACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011
LLAMADO NACIONAL 1-2014
TÍTULO II**

Folio	: 4668849
Fecha	: 21/10/2015
Región	: XIV - Región de los Ríos
Usuario digitador	: MACARENA SOLEDAD SERRANO MUNDACA
Entidad del usuario	: SERVIU VALDIVIA

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE			
Rut	: 16969153-3		
Nombre	: CAROLINA ANDREA STOWHAS MOENNE LOCCOZ		
Fecha nacimiento	: 18/07/1988	Sexo	: Femenino
Estado civil	: Soltero/a	Nacionalidad	: Chilena
¿Se encuentra separado de hecho y presenta acreditación de haber iniciado el trámite de divorcio?			: No
Certificado de permanencia definitiva para extranjeros			: No
Fecha de certificado de permanencia definitiva			: -----

IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE			
Rut	: -----	Cónyuge Extranjero (No posee rut nacional)	: No
Nombre	: -----		
Fecha nacimiento	: -----		
Nacionalidad	: -----	Sexo	: -----

IDENTIFICACIÓN DEL CONVIVIENTE			
Rut	: -----		
Nombre	: -----		
Fecha nacimiento	: -----	Sexo	: -----
Estado Civil	: -----	Nacionalidad	: -----

DOMICILIO			
Calle	: rio fuy		
Número	: 521	Block	: -----
Departamento	: -----	Rol de la propiedad	: -----
Nro. manzana	: -----	Nro. sitio	: -----
Región	: XIV - Región de los Ríos		
Comuna	: Panguipulli	Localidad	: Panguipulli
Población / Villa	: -----		

CONTACTO			
Código de área	: -----	Teléfono domicilio	: -----
Teléfono trabajo	: -----	Dirección postal	: -----
Teléfono móvil	: 74010006	E-mail	: -----

ANTECEDENTES FAMILIARES

Número de integrantes en la declaración de núcleo : 2
Declaración jurada de núcleo familiar (D-1) : Sí

LISTA DE INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR

Nombre	Fecha nacimiento	Sexo	Rut	Parentesco	Pertenece núcleo familiar	Discapacitado
CAROLINA ANDREA STOWHAS MOENNE-LOCCOZ	18/07/1988	Femenino	16969153-3	Postulante	No	No
MARTINA BELEN OJEDA STOWHAS	22/09/2005	Femenino	21938111-5	Hijo(a)	Sí	No
CRISTIAN ALONSO OJEDA STOWHAS	11/04/2012	Masculino	23920022-2	Hijo(a)	Sí	No
CLAUDIO ELIAS OJEDA GODOY	21/04/1979	Masculino	15266514-8	-----	No	No

FPS

Folio : 6183911 Puntaje : 7296,000
Región : XIV - Región de los Ríos
Comuna : Panguipulli
Fecha consulta : 23/03/2012 ChileSolidario : -----

INGRESO NETO MENSUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR

Ingreso neto mensual de mi núcleo familiar : \$ 800.000

UBICACIÓN DE PREFERENCIA

Región : XIV - Región de los Ríos
Comuna : Panguipulli
Modalidad de postulación : Adquisición de Vivienda

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

Titular del terreno	: -----		
Calle	: -----		
Número calle	: -----		
Región	: -----		
Comuna	: -----		
Rol de la propiedad	: -----	Fojas	: -----
Número	: -----	Año	: -----
Fecha documento acreditación	: -----		
Acreditación	: -----		

DENSIFICACIÓN PREDIAL

Rut titular del terreno	: -----		
Nombre titular del terreno	: -----		
Presenta escritura de compraventa vigente o certificado de dominio vigente	: -----		
Fecha de escritura de compraventa o certificado de dominio vigente	: -----		
Presenta autorización notarial vigente	: -----		
Calle	: -----		
Número calle	: -----		
Región	: -----		
Comuna	: -----		
Rol de la propiedad	: -----	Fojas	: -----
Número	: -----	Año	: -----

AHORRO

Titular cuenta	: Postulante		
Rut titular cuenta	: 16969153-3		
Tipo de cuenta de ahorro	: Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda		
Entidad financiera	: BANCO ESTADO		
Nro. de cuenta	: 71960507660		
Fecha apertura	: 02/06/2006		
Saldo U.F. día	: 51,844	Saldo U.F. mes	: 51,830
Saldo semestral penúltimo	: 0,080	Saldo semestral último	: 0,080
Fecha de emisión de certificado de mantención	: -----		
Interesado presenta mandato (D-3)	: Sí		

FINANCIAMIENTO

Certificado de preaprobación de crédito : Sí

Entidad financiera : SANTANDER-CHILE / BANEFE

Fecha : 19/10/2015

Titular certificado : Postulante

Precio U.F. máximo de vivienda : 1400,000

Monto U.F. máximo de crédito : 1054,000

Monto U.F. mínimo de crédito : 200,000

Comentario : pre aprobación

Aporte adicional :

Aporte mínimo exigido U.F. : -----

Tipo documento : -----

Monto aporte adicional U.F. : -----

D-4, declara que comprará una vivienda menor o igual a las 800 U.F. : No

Notaría : -----

Fecha : -----

ACREDITACIÓN - SERVICIO MILITAR

¿Acredita mediante certificación de la respectiva unidad de licenciamiento que ha quedado en condición de acuartelado en el proceso de selección de contingente a partir del año 2004 y que ha cumplido con el servicio militar modalidad conscripción ordinaria y valer militar?

INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR CON ACREDITACIÓN DE SERVICIO MILITAR

Rut	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de relación	Acredita cumplimiento servicio militar	Institución Certificadora	Fecha de Documento
16969153-3	STOWHAS	MOENNE-LOCCOZ	CAROLINA ANDREA	Postulante	No	-----	-----
21938111-5	OJEDA	STOWHAS	MARTINA BELEN	Hijo(a)	No	-----	-----
23920022-2	OJEDA	STOWHAS	CRISTIAN ALONSO	Hijo(a)	No	-----	-----

ACREDITACIÓN - BOMBEROS

Acreditación de integrantes miembros activos del Cuerpo de Bomberos de Chile.

INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR CON ACREDITACIÓN DE BOMBEROS

Rut	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de relación	Acredita ser miembro activo del Cuerpo de Bomberos de Chile	Fecha de Documento
16969153-3	STOWHAS	MOENNE-LOCCOZ	CAROLINA ANDREA	Postulante	No	-----
21938111-5	OJEDA	STOWHAS	MARTINA BELEN	Hijo(a)	No	-----
23920022-2	OJEDA	STOWHAS	CRISTIAN ALONSO	Hijo(a)	No	-----

ACREDITACIÓN - INDÍGENA

Derecho conforme a la ley N° 19.253 sobre los indígenas : No

Nro. de documento: -----

Fecha de documento: -----

ACREDITACIÓN - DERECHOS EN COMUNIDAD

Tipo persona	Rol	Región	Comuna
-----	-----	-----	-----

ACREDITACIÓN - INFORMACIÓN ADICIONAL

Valech titular

Valech cónyuge : No

Declaración jurada simple de postulación (D-2) : Sí

Interesado autoriza al SERVIU dar a conocer sus datos : No autoriza

ACREDITACIÓN - PROPIEDAD

Acredita vivienda destruida o inhabitable por sismo, incendio, inundaciones, termitas u otras causales : No

Persona que acredita : ----- Región : -----

Comuna : -----

Dirección : -----

PROPIEDADES HABITACIONALES DEL POSTULANTE					
Región	Comuna	Tipo propiedad	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

PROPIEDADES HABITACIONALES DEL CÓNYUGE					
Región	Comuna	Tipo propiedad	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

PROPIEDADES HABITACIONALES DEL CONVIVIENTE					
Región	Comuna	Tipo propiedad	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

PROPIEDADES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR					
Región	Comuna	Tipo propiedad	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBSIDIOS DEL POSTULANTE					
Región	Comuna	Subsidio	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBSIDIOS DEL CÓNYUGE					
Región	Comuna	Subsidio	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBSIDIOS DEL CONVIVIENTE					
Región	Comuna	Subsidio	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBSIDIOS INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR					
Región	Comuna	Subsidio	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

* Este comprobante acredita su participación en el llamado a postulación.

* Los resultados serán publicados en la página web del MINVU (www.minvu.cl), durante el mes de .

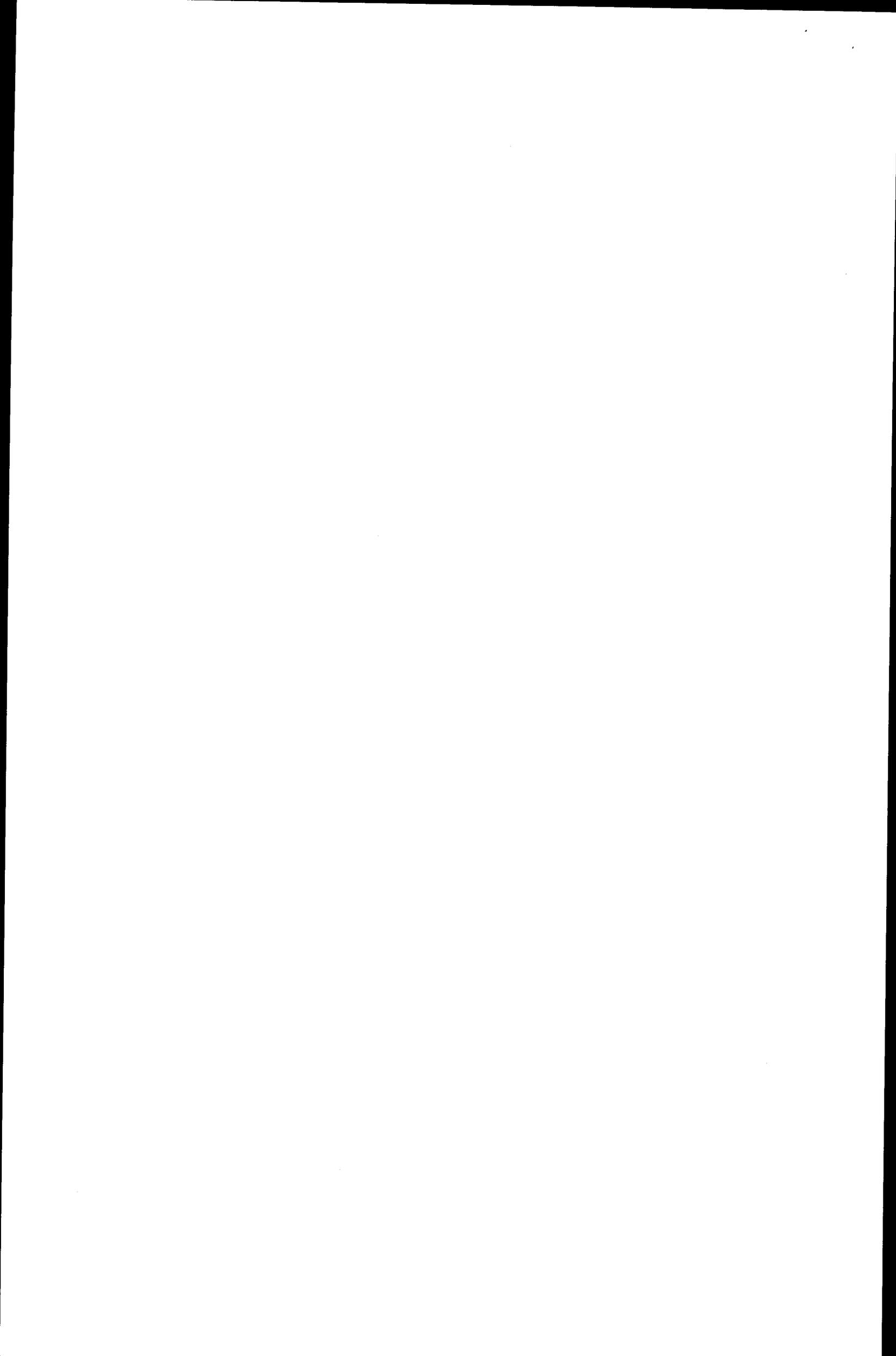
Nota: Se informa que su formulario de postulación quedará sujeto a la validación del **Ingreso Neto Mensual del Núcleo Familiar** declarado, información que será verificada con el Servicio de Impuestos Internos, en caso de no cumplir con el ingreso neto mensual exigido (ver recuadro), su postulación quedará eliminada y no participará del proceso de selección del respectivo llamado.

Título y Tramo	Ingreso Neto Mensual no debe superar
TÍTULO II	60 U.F.

Firma del Receptor

Firma o impresión dígito pulgar del Postulante

Si requiere realizar consultas o existen datos erróneos, diríjase al SERVIU de su Región.



27/01

Jcc
FHR/CCC/JRB
N° Int. 168/2014

LLAMA A POSTULACION NACIONAL AL PRIMER LLAMADO 2014 DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, EN SUS CLASES REGULADAS POR EL TITULO I, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES; TITULO II, DEL SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS. FIJA EL MONTO DE RECURSOS QUE SE DESTINARAN PARA EL SUBSIDIO DIRECTO EN CADA TITULO Y TRAMO CUANDO CORRESPONDA Y SU FORMA DE DISTRIBUCION./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
12 FEB 2014
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 12 FEB 2014
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 0 9 5 3

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Exenta N° 9.321, de fecha 18 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 843, de fecha 6 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial del 19 de abril de 1995; la Resolución Exenta N° 1.366, de fecha 12 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial del 28 junio de 2001, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1°.- Llámase a partir del 18 de marzo y hasta el 10 de abril de de 2014, ambas fechas inclusive, a postulación nacional para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional en sus Títulos I, tramos 1 y 2, y Título II, conforme a las disposiciones del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, período en que los SERVIU procederán directamente, o a través de oficinas municipales, de la Red Multiservicios del Estado "Chile Atiende" o de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, a la recepción de solicitudes de postulación e ingreso al sistema computacional respectivo con los documentos que deben acompañarlas.

Las personas que postulen en forma individual vía internet a través de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, deberán contar con la clave única entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y la información ingresada y registrada en el sistema, será válida para todos los efectos de la postulación y del proceso de selección.

2°.- El monto de Unidades de Fomento (U.F.) que se destinarán al financiamiento del subsidio directo, conforme a las disposiciones del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, se distribuirán regionalmente, por Título, alternativa de postulación y tramo, cuando corresponda, según el cuadro que se presenta a continuación, pudiendo practicarse redistribuciones que serán sancionadas mediante Resolución:

Jcc
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

Región	Unidades de Fomento							Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II			
	Individual	Individual	Colectiva	Total Título I, tramo 2	Individual	Colectiva	Total Título II	
Arica Parinacota	9.000	9.900	3.300	13.200	5.750	2.300	8.050	30.250
Tarapacá	9.000	9.900	6.600	16.500	19.550	6.900	26.450	51.950
Antofagasta	36.000	13.200	3.300	16.500	27.600	6.900	34.500	87.000
Atacama	9.000	19.800	6.600	26.400	14.950	4.600	19.550	54.950
Coquimbo	72.000	66.000	19.800	85.800	29.900	13.800	43.700	201.500
Valparaíso	103.500	158.400	42.900	201.300	64.400	23.000	87.400	392.200
L. B. O'Higgins	85.500	69.300	26.400	95.700	36.800	13.800	50.600	231.800
Maule	99.000	72.600	33.000	105.600	23.000	11.500	34.500	239.100
Bío Bío	229.500	132.000	26.400	158.400	50.600	18.400	69.000	456.900
La Araucanía	90.000	59.400	9.900	69.300	16.100	4.600	20.700	180.000
Los Ríos	20.250	16.500	9.900	26.400	20.700	6.900	27.600	74.250
Los Lagos	90.000	39.600	16.500	56.100	16.100	5.750	21.850	167.950
Aysén	20.250	9.900	3.300	13.200	4.600	2.300	6.900	40.350
Magallanes	0	29.700	6.600	36.300	21.850	5.750	27.600	63.900
Metropolitana	927.000	165.000	36.300	201.300	292.100	69.000	361.100	1.489.400
Total	1.800.000	871.200	250.800	1.122.000	644.000	195.500	839.500	3.761.500

3°.- El número de postulantes seleccionados en cada región dentro del respectivo Título, tramo y modalidad de postulación, alcanzará hasta el número de Certificados de Subsidio susceptibles de financiar con los recursos previstos para el otorgamiento del subsidio directo que para cada caso se fija en el número 2° de esta Resolución.

4°.- Para los efectos de determinar el número de Certificados de Subsidio susceptibles de financiar, tratándose de postulaciones al Título I, tramos 1 y 2, y al Título II, se considerarán los valores promedios que a continuación se indican, sin perjuicio que para su aplicación deba determinarse el valor real de pago que resulte de aplicar las fórmulas correspondientes, según lo indicado en los artículos 64 y 67 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, respectivamente, según corresponda:

Zonas emplazamiento de la vivienda	Monto de subsidio promedio a considerar en U.F.		
	Título I tramo 1	Título I tramo 2	Título II
A, B y C	450	330	230

5°.- Para postular al llamado a que se refiere el número 1° de esta Resolución, las personas o los cónyuges de las personas deberán acreditar que cumplen con el ahorro mínimo exigido para el Título y tramo, cuando corresponda, debiendo estar depositado y como saldo disponible en la fechas que se señalan a continuación:

- Al 28 de febrero de 2014, para quienes postulen entre el 18 y el 31 de marzo de 2014.
- Al 31 de marzo de 2014, para quienes postulen entre el 1° y el 10 de abril de 2014.

Sólo para efectos del cálculo de los reajustes e intereses, el ahorro se consultará al 28 de febrero y al 31 de marzo de 2014, según corresponda, a las respectivas entidades captadoras de ahorro.

6°.- Los postulantes al Título I, tramo 1, del llamado a que se refiere esta Resolución, deberán suscribir la declaración proporcionada por el SERVIU, o aceptar la que entregue el sistema computacional si postulan vía internet, en que se comprometen a adquirir una vivienda al contado, sin requerir crédito hipotecario, cuyo precio no podrá exceder de 800 U.F.; y estarán exentos de presentar el Certificado de Preaprobación de Crédito o Precalificación como Sujeto de Crédito o la declaración de aportes adicionales a que se refiere la letra d2) del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.



7°.- Los postulantes al Título I, tramo 2, y al Título II, deberán presentar el Certificado de Preaprobación de Crédito o Precalificación como Sujeto de Crédito.

No se requerirá la presentación del Certificado de Preaprobación de Crédito o Precalificación como Sujeto de Crédito, en el caso de postulantes que cuenten a las fechas señaladas en el número 5° de esta Resolución, con ahorro total acreditado de 200 U.F. para el tramo 2 del Título I y de 400 U.F. para el Título II.

En caso de construcción en sitio propio o densificación predial, no se requerirá la presentación de los documentos señalados en el inciso primero de este numeral, ni contar con los montos de ahorro a que se refiere el inciso anterior, debiendo acreditarse como mínimo los ahorros exigidos para el Título y tramo, según corresponda.

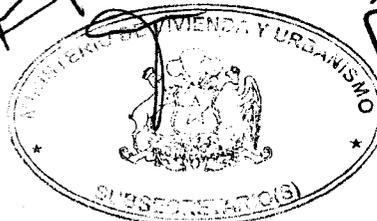
8°.- El núcleo familiar declarado en la postulación, no podrá tener ingresos que excedan de 25 U.F. para el tramo 1 del Título I; de 40 U.F. para el tramo 2 del Título I; y de 60 U.F. para el Título II, considerando el valor de la U.F. vigente al 28 de febrero de 2014.

Al momento de postular, el interesado deberá entregar la autorización correspondiente para consultar al Servicio de Impuestos Internos u otra entidad, acerca de los ingresos del núcleo familiar declarado.

9°.- Para los efectos de lo dispuesto en la letra d) del artículo 67 del Título II del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, regirán las zonas de renovación urbana determinadas mediante Resolución Exenta N° 843, de este Ministerio, de 1995 y sus modificaciones y las zonas de desarrollo prioritario determinadas mediante Resolución Exenta N° 1.366, de este Ministerio, de 2001 y sus modificaciones, en las cuales los postulantes que resultaren seleccionados para el goce del subsidio habitacional que regula el Título II referido, podrán aplicar el subsidio a la adquisición de una vivienda nueva, entendiéndose que las referencias que en dichas resoluciones se hacen al D.S. N° 44, (V. y U.), de 1988, se encuentran referidas al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en lo que corresponda.

10.- En el caso de postulación colectiva modalidad grupal con proyecto habitacional a que se refiere el b2) de la letra b) del inciso primero del artículo 19 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, el proyecto habitacional presentado al SERVIU para su aprobación, no podrá contar con recepción municipal, con excepción de aquellos proyectos presentados y aprobados por SERVIU con anterioridad. En caso de contar con obras en ejecución, el porcentaje de avance de obras será certificado por el constructor a cargo de la obra. El proyecto habitacional deberá contar con aprobación previa del SERVIU al momento de la postulación del grupo.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.

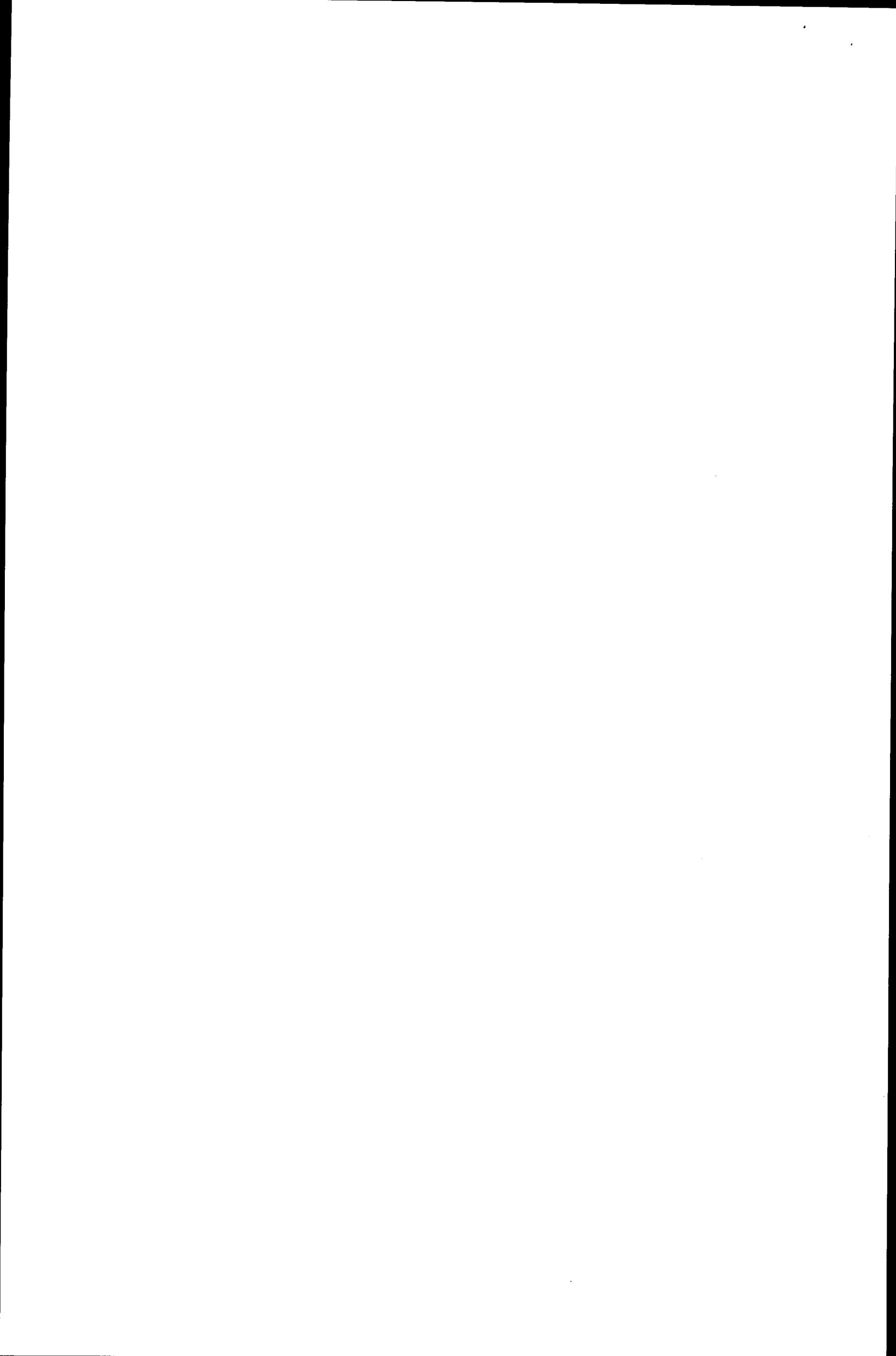


LO QUE TRANScribe PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6

FERNANDO FONDÓN ROJAS
Subsecretario Vivienda y Urbanismo
Subrogante



13/05

JPGL/CCC/JFB/CBF
Nº Int. 509/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
14 MAY 2014
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EL TÍTULO I, TRAMOS 1 Y 2, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES, Y TÍTULO II, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2014, CORRESPONDIENTE AL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011; DEJA SIN EFECTO SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL LLAMADO REFERIDO; Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 953, (V. Y U.), DE 2014, EN EL SENTIDO QUE INDICA, DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR TRAMO, ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN, Y/O TÍTULOS DENTRO DE LA REGIÓN, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO.

SANTIAGO, 14 MAY 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2812

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo previsto en sus artículos 20, 21, 22 y 23 y en los Títulos I y II de dicho Reglamento; la Resolución Exenta Nº 953, de este Ministerio, de fecha 12 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial del 17 de febrero de 2014; la Resolución Exenta Nº 9.321, de fecha 18 de diciembre de 2013, también de este Ministerio, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 953, de este Ministerio, de 2014, se llamó a postulación nacional al primer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, en su Título I, tramos 1 y 2, y Título II, fijándose los recursos destinados a cada Título, Región, tramo y alternativa de postulación;
- b) Que se hace necesario modificar el monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y su forma de distribución por Título, Región, tramo y alternativa de postulación dispuesta para dicho llamado, con el objeto de lograr una mayor atención para los postulantes a ese llamado, existiendo recursos disponibles para ello;
- c) Que el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, y la Resolución Exenta Nº 953, (V. y U.), de 2014, establecen algunas inhabilidades para postular al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, así como las causales por las cuales este Ministerio podrá dejar sin efecto las solicitudes para postular a dicho beneficio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 953, de este Ministerio, de 2014, en el sentido de sustituir la tabla inserta en su número 2º, por la siguiente, fijándose un nuevo monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y una nueva distribución de recursos por Título, Región, tramo y alternativa de postulación, de la que resulta la siguiente distribución del monto de recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados:



Maria C. Cáceres Navarrete
Jefa División Jurídica

Región	Unidades de Fomento							Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total	
Arica y Parinacota	9.000	8.250		8.250	4.600	2.300	6.900	24.150
Tarapacá	9.000	6.270		6.270	6.440		6.440	21.710
Antofagasta	36.000	3.960		3.960	15.410		15.410	55.370
Atacama	19.350	15.510		15.510	8.280		8.280	43.140
Coquimbo	108.000	66.000	17.490	83.490	29.900	11.960	41.860	233.350
Valparaíso	246.600	158.400	34.320	192.720	64.400	22.540	86.940	526.260
Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	115.650	89.100	23.760	112.860	36.800	11.270	48.070	276.580
Maule	144.000	103.620	34.980	138.600	41.400	10.120	51.520	334.120
Biobío	229.500	149.160	14.850	164.010	65.320	13.340	78.660	472.170
La Araucanía	165.600	59.400	10.560	69.960	34.500	4.600	39.100	274.660
Los Ríos	45.900	16.500	8.580	25.080	20.700	5.750	26.450	97.430
Los Lagos	132.300	57.750	12.210	69.960	34.500	3.450	37.950	240.210
Aisén del General C. Ibañez	20.250	9.900		9.900	4.600		4.600	34.750
Magallanes y Antártica Chilena		17.820		17.820	21.850		21.850	39.670
Metropolitana	926.795	184.400	19.140	203.540	297.805	67.620	365.425	1.495.760
Total	2.207.945	946.040	175.890	1.121.930	686.505	152.950	839.455	4.169.330

2º.- Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al primer llamado nacional 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, de este Ministerio, de 2011, Título I, tramos 1 y 2, y Título II, dispuesto en el número 1º de la Resolución Exenta N° 953, también de este Ministerio, de 2014, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución, y fíjase el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución de recursos efectuada en el número anterior, por Título, Región, tramo y alternativa de postulación, según se indica en la siguiente tabla:

Región	N° Postulantes Seleccionados							Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total	
Arica y Parinacota	20	25		25	20	10	30	75
Tarapacá	20	19		19	28		28	67
Antofagasta	80	12		12	67		67	159
Atacama	43	47		47	36		36	126
Coquimbo	240	200	53	253	130	52	182	675
Valparaíso	548	480	104	584	280	98	378	1.510
Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	257	270	72	342	160	49	209	808
Maule	320	314	106	420	180	44	224	964
Biobío	510	452	45	497	284	58	342	1.349
La Araucanía	368	180	32	212	150	20	170	750
Los Ríos	102	50	26	76	90	25	115	283
Los Lagos	294	175	37	212	150	15	165	671
Aisén del General C. Ibañez	45	30		30	20		20	95
Magallanes y Antártica Chilena		54		54	95		95	149
Metropolitana	2.060	559	58	617	1.295	294	1.589	4.266
Total	4.907	2.867	533	3.400	2.985	665	3.650	11.957

3º.- Déjense sin efecto las 1.825 solicitudes de postulación para el primer llamado nacional 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, de este Ministerio, de 2011, efectuado por el número 1º de la Resolución Exenta N° 953, también de este Ministerio, de 2014, presentadas por las personas individualizadas en las nóminas que se acompañan, por las causales que en cada caso se expresan; dichas nóminas forman parte integrante de la presente Resolución.

Título	N° solicitudes dejadas sin efecto
Título I, tramo 1	1.217
Título I, tramo 2	375
Título II	233
Total	1.825



María C. Cáceres Navarrete
Jefa División Jurídica

4°.- Publíquese en un periódico de circulación nacional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 2° de esta Resolución, así como el plazo de que dispondrán los interesados para poder presentar al SERVIU respectivo, sus observaciones o reclamos, si correspondiere; y las nóminas de postulantes cuyas solicitudes de postulación fueron de adas sin efecto, a que se refiere el número 3° anterior y exhibanse dichas nóminas en las Oficinas de los SERVIU.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

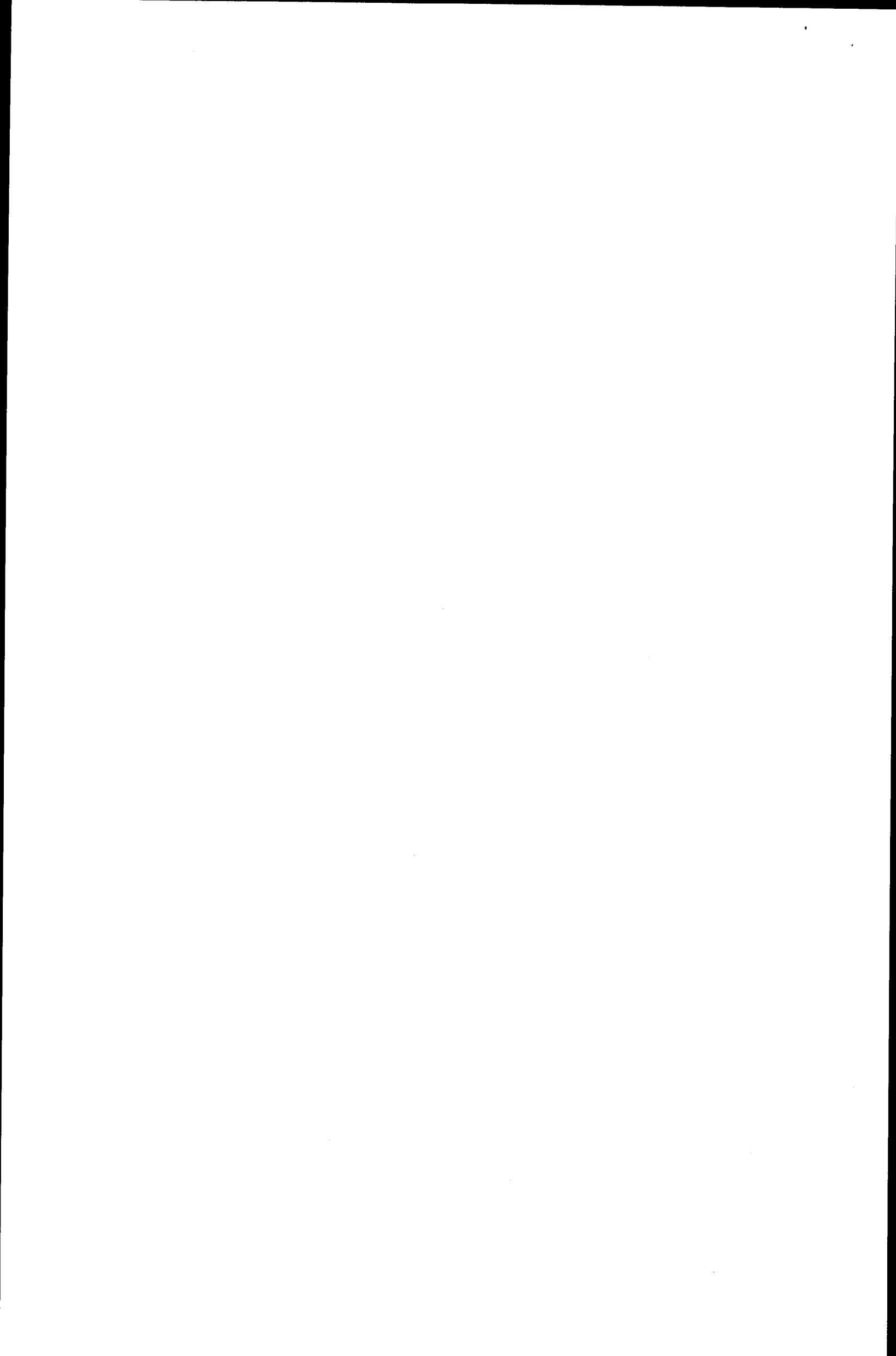


TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH.
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

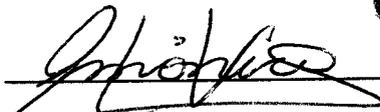


DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL

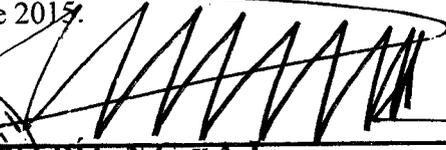
Panguipulli a 31 días del mes Julio de 2015, mediante el presente documento suscribo lo siguiente:

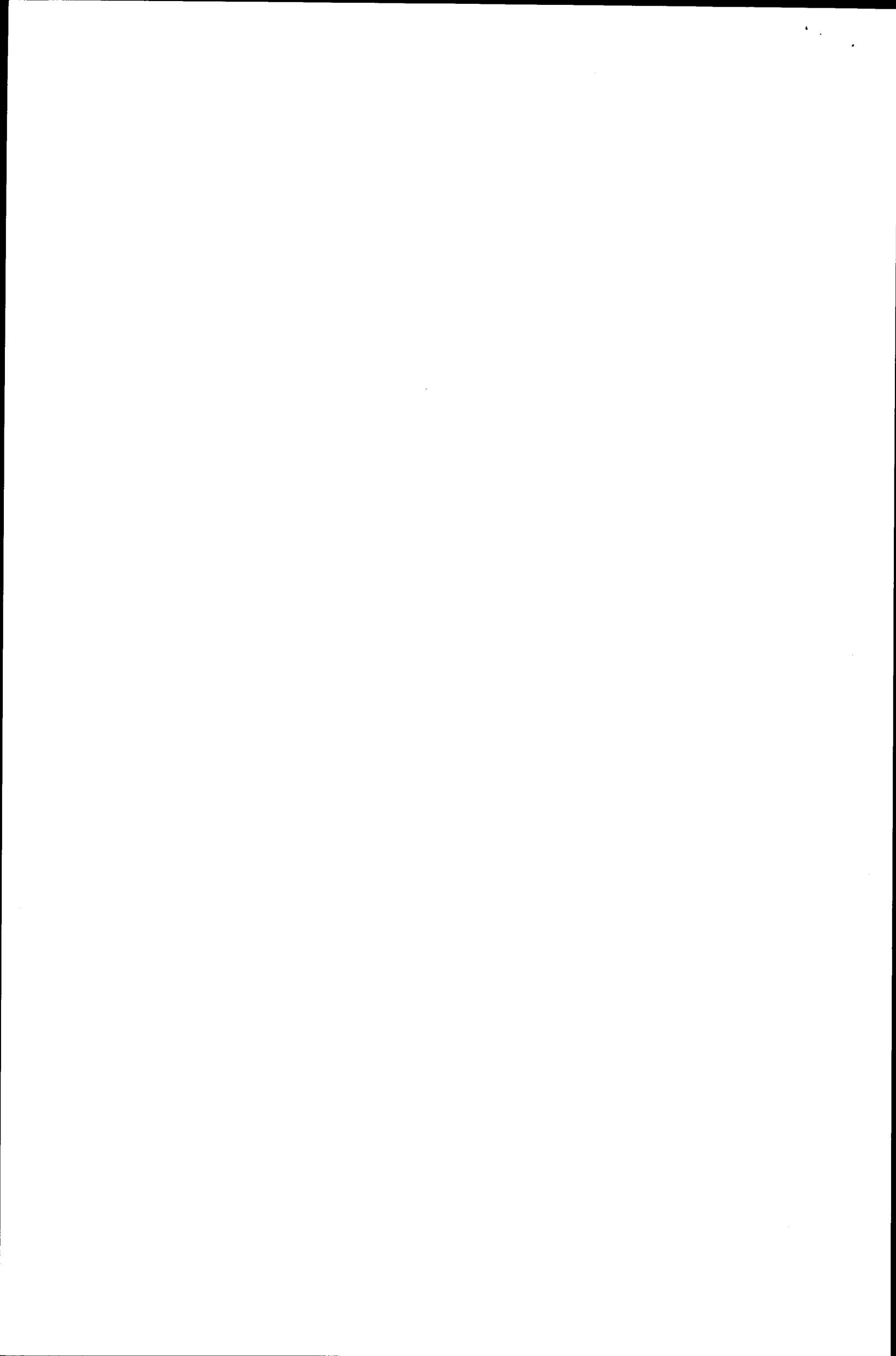
Que, es mi deseo de presentar mi renuncia en forma voluntaria concernientes al Subsidio Habitacional del que fui beneficiada, por ende se solicita el desbloqueo del registro de beneficiario, como asimismo la liberación de mi cuenta de ahorro para la vivienda y la devolución de Vale Vista, el que fue cancelado a favor de la Empresa Constructora AVIFEL.

Por lo anterior expuesto, espero una buena resolución de su parte a lo solicitado.


Mónica Nayadeth Leiva Valdebenito
C/I N° 16.213.840-5

Autorizo la firma de doña MÓNICA NAYADETH LEIVA VALDEBENITO, C.I. N° 16.213.840-5. PANGUIPULLI, 07 de septiembre de 2015.


LEONARDO CALDERARA EWALDIA. N.C. y A.J.



CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

N° 155876



Primer Llamado Nacional 2014

Título: II

Serie: DS1T2 1-2014 NA07668

Alternativa: Colectivo

Nombre Beneficiario : MÓNICA NAYADETH LEIVA VALDEBENITO
 Cédula Nacional de Identidad N° : 16.213.840-5
 Nombre Cónyuge : ADOLFO ALEXIS QUIÑEHUAL PAINENAO
 Cédula Nacional de Identidad N° : 16.631.834-3

Región de aplicación del Subsidio : Región de Los Ríos
 Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 1 de junio de 2014 al 29 de febrero de 2016

Monto del Subsidio Habitacional : Se calcula de acuerdo a lo siguiente:
 • (800 - 0,5 * Precio de Vivienda) U.F., si valor de vivienda fuese menor a 1.400 U.F.
 • 100 U.F., si valor de vivienda fuese mayor o igual a 1.400 U.F. y hasta 2.000 U.F.

Subsidio Maximo : 300 U.F.
 Monto de ahorro previo acreditado : 51,05 U.F.
 Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 2.000 U.F.

Código Grupo : 106000
 Código Proyecto : *****

Grupo : CHIWAYAN
 Proyecto Habitacional : *****

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial : NO
 Dirección del sitio donde construirá la vivienda : *****

Presenta derechos en comunidad : NO
 Presenta inicio de trámite de divorcio : NO

INFORMACION REFERENCIAL, EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEPENDERÁ DEL PRECIO DE LA VIVIENDA

Si compra una Vivienda de (U.F.)	Subsidio (U.F.)	Ahorro (U.F.)	Crédito Hipotecario y/o Aporte Adicional (U.F.)
800	300,00	51,05	448,95
1000	300,00		648,95
1200	200,00		948,95
1400	100,00		1248,95
1600	100,00		1448,95
1800	100,00		1648,95
2000	100,00		1848,95

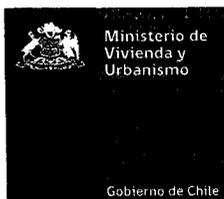
Fecha de emisión: 1 de junio de 2014

Firma Beneficiario de Subsidio

Paulina Saball Astaburuaga
 Paulina Saball Astaburuaga
 Ministra de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda; sólo se podrá girar para destinarlo a pagar anticipadamente parte del precio de la vivienda, en caso de construcción en sitio propio, siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- Si aplica el presente Certificado a la adquisición de una vivienda nueva, emplazada en Zonas de Renovación Urbana o Desarrollo Prioritario, obtendrá un subsidio de entre 300 y 200 U.F. conforme a lo establecido en la letra c) del Artículo 67 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo deberá obligatoriamente (salvo pensionados), contratar por los primeros 48 meses del plazo un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes, contando para ello con un subsidio adicional por ese mismo período. Transcurrido dicho plazo, la mantención del seguro será opcional.



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

N° 155876

Cédula Nacional de Identidad N° : 16.213.840-5
 Nombre Beneficiario : MÓNICA NAYADETH LEIVA VALDEBENITO
 Serie : DS1T2 1-2014 NA07668

Lugar y Fecha Recepción Certificado

Firma Beneficiario

